

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis .....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis .....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de D. Melquiades Sollet Guilzón nombrado por el Gobernador de Santander, Veterinario-Inspector del matadero de aquella capital á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Diciembre de 1887, solicitando que se determine quién ha de satisfacer los derechos que devenga en el desempeño del expresado cargo; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que los Veterinarios nombrados por los Gobernadores, según lo preceptuado en la citada Real orden de 31 de Diciembre, para el reconocimiento de las reses en los mataderos, cesen en sus cargos, percibiendo los derechos que hayan devengado hasta el presente, en la forma que determina la Real orden de 23 de Marzo último; y que en lo sucesivo se deje á los Ayuntamientos la libre acción en los mataderos, continuando en los mismos los Inspectores de carnes nombrados por los Municipios con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 25 de Febrero de 1859; encareciendo vivamente á las Autoridades locales que exijan gran escrupulosidad en el reconocimiento del ganado destinado al consumo, á fin de que las carnes que se expendan en los mercados sean perfectamente sanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes, debiendo publicarse en la Gaceta esta disposición para que los Gobernadores de todas las provincias den á ella el debido cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1888.—MORET.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.—(Gaceta del día 19 de Octubre de 1888.)

### SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 205.

Cumpliendo con lo preceptuado por la ley, convoco á la Diputación provincial para el día 2 del próximo mes de Noviembre á las doce de su mañana en su palacio, á fin de abrir las sesiones ordi-

narias del primer período de este año económico, rogando á los Sres. Diputados que concurran á discutir y votar los asuntos de verdadera importancia para la provincia que han de ocupar su atención en dichas sesiones.

Soria 21 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Circular núm. 206.

Encargo á los Srs. Alcaldes, Guardia civil Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del procesado Eugenio Avellano, cuyas señas són, como de 25 años de edad, estatura regular, algo grueso, moreno, con bigote, es vendedor ambulante, viste chaqueta de lana, pantalon azul, faja negra, sombrero redondo ancho de ala, y botas, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Soria 21 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

### SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

De acuerdo con lo propuesto por el Distrito forestal de la provincia, vengo en anunciar la subasta de los pastos de los montes que se expresan en el estado que á continuación se inserta, la cual tendrá lugar en la Alcaldía de Berlanga de Duero el día 3 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación señalado á cada monte, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Gobierno de mi cargo, y que de manifiesto se encuentra en dicha Alcaldía.

Encargo á todos los Sres. Alcaldes del partido judicial de Almazan tengan expuesto al público, hasta el día de la celebración de la subasta, el número del Boletín oficial en el que aparezca inserto el presente anuncio, y al de Berlanga el expresado pliego de condiciones.

Soria 18 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Estado que se cita.

Nombre del monte.	Número y clase de ganado.		Tipo de subasta. — Pesetas.
	Cabrio.	Lanar.	
La Mata .....	20	200	195
Oca .....	50	826	782
Pinarejo .....	12	200	165

Nota. Los rematantes de los pastos «La Mata» y «Oca», dejarán entrar al pasto en los días rigurosos de invierno diez cabezas de ganado mayor en el primero de dichos dos meses, y 50 cabezas de ganado mayor en el segundo.

De acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, y á tenor de lo prevenido en el art. 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, vengo en anunciar para el día 3 de Noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana en la Alcaldía de Vinuesa, la tercera subasta de los pinos derribados por los vientos, relacionados en el estado inserto al pie, bajo el nuevo tipo de tasación que en el mismo se expresa, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 22 de Junio último.

El Sr. Alcalde de Vinuesa dispondrá sea fijado al público el citado periódico oficial, así como el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria 17 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

Estado expresivo del número de maderas que proceden de pinos derribados por los vientos en el monte que se menciona, se sacan á pública subasta por tercera vez, de conformidad con lo determinado en el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de maderas.	DIMENSIONES.		Tipo de tasación. — Pesetas.	Alcaldía en que se hallan depositadas las maderas.
			Longitud. — Metros.	Diámetro. — Centímetros.		
Pinar .....	Vinuesa .....	30	2	25 á 30	175	Vinuesa.
		28	4 á 5	30 á 35		
		18	6	30 á 35		
		21	5 á 6	20 á 24		
		10	5	12 á 16		

Soria, 15 de Octubre de 1888.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.  
Se aprueba el precedente estado.  
Soria, 17 de Octubre de 1888.—El Gobernador, RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

En uso de las facultades que me son conferidas por el párrafo 2.º del art. 88 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de la provincia, vengo en anunciar para el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, la subasta de las 97 maderas de pino, procedentes del aprovechamiento concedido al Ayuntamiento de Duruelo, del monte pinar de dicho pueblo, de 2 metros de longitud por 25 á 40 centímetros de diámetro, cuyo remate tendrá lugar en la Alcaldía de Duruelo, bajo el tipo de tasación de 97 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al 22 de Junio último.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido judicial de esta capital dispondrán sea expuesto al público el citado número del periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria 19 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 207.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de Calvez (Toledo), Indalecio Ruiz Brabio, de 24 años de edad, alto, grueso, moreno, ojos pardos, pelo negro y barba poblada, y en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Soria 17 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**Circular núm. 208.**

El Sr. Alcalde del pueblo de Navalcaballo, en oficio fecha 18 del presente mes, dá cuenta á este Gobierno de hallarse recogida en aquella localidad una res vacuna de las señas siguientes: un novillo de dos á tres años, en el lomo tiene una vira roja, pelo negro, corniancho, la oreja derecha rasgada atrás, y la izquierda endida, y marca una N.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial á fin de que la persona que se crea interesada en la referida res, pase al referido pueblo á recogerla con las formalidades consiguientes.

Soria 20 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
RICARDO GARCÍA MARTINEZ.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION**

PROVINCIAL DE SORIA.

*Ordenación de pagos.*

De conformidad con el acuerdo de la Comisión provincial fecha 10 del actual se abrirá el pago del primer semestre de sobresueldos correspondiente al año económico de 1886 á 87 el día 4 de Noviembre próximo, y el del segundo semestre en igual día del mes de Diciembre, previniendo á los interesados que terminando el ejercicio de 1887 á 88 en 31 del citado Diciembre, quedará cerrado así este como los demás servicios á las doce del día de dicho mes de Diciembre.

Los Maestros y Maestras que figuran en la clasificación remitida por la Junta de Instrucción pública, son los siguientes:

**PRIMERA CLASE.**

*Maestros con derecho al sobresueldo de 175 pesetas anuales.*

- D. Juan Martín Rubio.
- Juan de Pablo.
- Pedro Carpintero.
- Sebastian Logroño.
- Fermin Llorente.
- Domingo Utrilla.
- Andrés García.
- Fernando las Heras.

**SEGUNDA CLASE.**

*Maestros con derecho al sobresueldo de 75 pesetas anuales.*

- D. Ramon Ayllon.
- Saturio García.

- Manuel García.
- Policarpo Diez.
- Deogracias Agreda.
- Manuel María Valer.
- Apolinar Aylagas.
- Prudencio Blasco, hasta 6 de Marzo de 1887.
- Manuel Matute.
- José Monge.
- Marcos Nafria.
- Mariano Torre.

**TERCERA CLASE.**

*Maestros con derecho al sobresueldo de 50 pesetas anuales.*

- D. Elías Vinuesa.
- Angel Delgado.
- José Minguez.
- Natalio Sobrino.
- Mariabo Matute, hasta 30 de Septiembre de 1886.
- Francisco Moñux.
- Lucas Rubio.
- Antonio Aceña.
- Patricio Borque.
- Felipe Moreno.
- Anselmo Lamata.
- Tomás Jimenez.
- Roman Martinez.
- Antonio de Pedro.
- Victoriano Corredor.
- Salvador Muñecas.
- Aniceto Perez.
- Antonio Gonzalez.
- Quirico Garcia.
- Anselmo Lopez.
- Rufino Ruiz.
- Mariano Martinez.
- Salvador Gil.
- Manuel Pastor.
- Anastasio Marina.
- Faustino Plaza.
- Pedro Olalla.
- Fernando Bocos.

**TERCERA CLASE.**

*Maestras con derecho al sobresueldo de 50 pesetas anuales.*

- Doña Victoria Puertas.
- Lorenza Aragón.
- Ciriaea Carpintero.
- Soria 17 de Octubre de 1888.—El Presidente, Félix de Córdoba.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

*Circular.*

Por Real orden fecha 21 del actual ha sido prorrogado el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargo hasta el día 31 de Octubre próximo.

Por lo tanto, los individuos que no se hayan provisto de las mismas, podrán realizarlo dentro del mes referido sin sufrir recargo durante dicho período, que está prevenido por instrucción.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* para su conocimiento y efectos consiguientes.

Soria 29 de Septiembre de 1888.—El Administrador, Juan José Ruiz.

**INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.**

El Intendente militar del distrito de Burgos, Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que tendrá lugar el día 31 del actual para contratar la paja de relleno necesaria en las factorías de utensilios de Burgos y Santoña, el aceite para la de Santoña y el carbón de encina y roble para las de Soria y Santander, desde el día que se comuniquen á los rematantes la aprobación hasta fin de Septiembre de 1889,

segun estaba anunciado por esta Intendencia en 19 de Septiembre próximo pasado, son los siguientes:

**PRECIOS LÍMITES.**

FACTORÍAS.	CARBÓN DE			
	ACEITE.	ENCINA.	ROBLE.	PAJA.
	Hectólitro	Qtl. mteo.	Qtl. mteo.	Qtl. mteo.
Burgos.....	»	»	»	6 37
Santander.....	»	11	10 73	»
Santoña.....	110	»	»	7 91
Soria.....	»	6 76	5 76	»

Y que las cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposición, han de ser las que á continuación se expresan.

FACTORÍAS.	CARBÓN DE			
	ACEITE.	ENCINA.	ROBLE.	PAJA.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Burgos.....	»	»	»	319
Santander.....	»	84	41	»
Santoña.....	165	»	»	119
Soria.....	»	55	24	»

Anuncia además que los proponentes ó sus apoderados que se opongan á suscribir el acta del remate al serle adjudicado el servicio, perderán el depósito que hicieron para garantizar su oferta, quedando á beneficio del Tesoro con arreglo á la Real orden de 3 de Agosto último, siendo por lo tanto adicionada con esta prevención la condición 16 del pliego de las mismas para el servicio de que se trata.

Burgos 13 de Octubre de 1888.—Eduardo Alonso.

**CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

*Mes de Noviembre de 1888.*

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto, que presenta la Contaduría á la Corporación provincial, para que de conformidad á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente ordenar los pagos por obligaciones del referido mes.

	Pesetas.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.....	3.779
Cap. 2.º—Servicios generales.....	375
Cap. 3.º—Obras obligatorias.....	378 95
Cap. 4.º—Cargas.....	16 82
Cap. 5.º—Instrucción pública.....	2.685 41
Cap. 6.º—Beneficencia.....	13.660 66
Cap. 7.º—Corrección pública.....	1.083 33
Cap. 8.º—Imprevistos.....	83 33
Cap. 11.—Obras diversas.....	5.833 33
Cap. 12.—Otros gastos.....	910 83
Total.....	28.826 66

Soria, 19 de Octubre de 1888.—El Contador, Manuel María Romero.—Comision provincial de Soria 19 de Octubre de 1888.—Aprobada.—El Vicepresidente, Aniceto Verde.

**COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.**

**Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial.**

*Sesion del día 3 de Setiembre de 1888.*

Aprobación del acta anterior. Señaló los días en que durante el mes ha de celebrar sus sesiones ordinarias.

Vista el acta del Alcalde de Sotillo del Rincón declarando exceptuado al mozo Juan Aceña, cuya excepción no tenía el día de la clasificación, acordó que con arreglo al art. 85, remita el expediente en que haga constar la pena impuesta al padre, los hijos que tenga, edad y estado, y auxilios que pres-

fa á la madre, para que esta Corporación pueda confirmar ó revocar el fallo municipal.

Dispuso informar favorablemente los expedientes formados por los Ayuntamientos de Muriel Viejo y Nalay, para que se exceptúen de la venta varios terrenos destinados á dehesa boyal.

Acordó admitir provisionalmente en el hospicio de esta ciudad al niño Rafael, hijo de los procesados Tomás Gonzalez y su mujer, vecinos de la Cuenca.

#### Sesión del día 5.

Aprobación del acta anterior.

Dispuso se remitan al Sr. Gobernador las certificaciones de lo que resulta de las cuentas existentes en la sección, respecto á ingresos por montes y pastos.

Visto un oficio de la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad manifestando no ser suficiente la consignación para utensilios, acordó que si á pesar de su acreditado celo, así como el de las demás señoras Directoras no alcanza, separen las cuentas que se encuentren en este caso para que la Comisión vea el modo de abonarlas.

Dispuso se recuerde á los Ayuntamientos que no han remitido el balance de Agosto el cumplimiento de este servicio.

Acordó que la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, en el oratorio que ha habilitado, disponga una función privada en el día de Nuestra Señora de las Mercedes para los acogidos, á los que en dicho día dará un extraordinario.

También acordó se le den las explicaciones necesarias para demostrarle que los datos que sobre ropas invertidas en el año anterior se han pedido no responden á falta de confianza en su buena administración.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Benigno Gomez, de Valtageros, contra una providencia del Alcalde, imponiéndole la multa de 50 pesetas por desobediencia á sus órdenes en el aprovechamiento de aguas sobrantes, acordó proponer se deje en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Dispuso que la expósita Agustina de Santa Teresa, sea trasladada de este hospicio al del Burgo de Osma.

Enterada de la comunicación del Sr. Arquitecto llamando la atención sobre el estado ruinoso de algunas partes del templo de la Merced y la necesidad de acudir á procurar su sostenimiento, acordó constituirse en dicho local con el referido funcionario para disponer la clase de apeos que inmediatamente han de construirse.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Torreblacos, para que el de Rioseco haga que su agregado Valdeavillo respete dos coladas que atraviesan su término para el paso de ganados, acordó informar que la circunstancia de haber dejado de ser del dominio público los terrenos en virtud de enajenaciones hechas por el Estado no se opone á que puedan subsistir las mencionadas servidumbres si legítimamente se hallaban constituidas, en cuyo caso debe mantenerse por el Sr. Gobernador en estado posesorio hasta que por sentencia judicial se declarase no haber lugar á respetarla.

#### Sesión del día 7.

Aprobación del acta anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Octubre próximo.

Concedió 30 días de licencia á D. Aniceto Hinojar, quedando encargado de la asistencia á los enfermos del hospital de Santa Isabel D. Florencio Blasco.

Dispuso informar favorablemente los expedientes incoados por los Ayuntamientos del Cubo de la Sierra, Castilfrío, Trévago y Vinuesa, para que se exceptúen de la venta sus dehesas boyales.

Declaró exceptuados temporalmente á los mozos Francisco García, de Castilfrío y reemplazo de 1887; Manuel Heras, de Estepa de San Juan, 2.º de 1885, y Benito Rodríguez, de Lería, de 1888.

Acordó se publique un extracto del movimiento de los asilados durante la última quincena de Agosto próximo pasado.

Dispuso se remita por el Alcalde del Royo certificación suscrita por dos profesores médicos para acreditar que se halla demente Inés Brieva.

#### Sesión del día 10.

Aprobación del acta anterior.

Visto el informe emitido por el Jefe de Obras

provinciales en la instancia promovida por el Ayuntamiento y vecinos de Radona, quejándose de las modificaciones introducidas al hacer el replanteo del ferrocarril de Torralba á Soria, acordó aceptarlo en todas sus partes.

Quedó enterada de la queja producida por el Regente de la Imprenta contra un operario de la misma, y conforme con la reprensión dada á sus faltas por el Sr. Vicepresidente de la Corporación.

Vista la solicitud de D. Manuel Martínez, vecino de Agreda, pidiendo para su prohijamiento una expósita adulta, no existiendo ninguna que reúna condiciones al objeto, acordó que no há lugar á lo que pretende.

Enterada de una comunicación del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, pidiendo para organizar la contabilidad de la Caja especial de fondos de 1.ª enseñanza la preparación de diversos impresos especiales, acordó se remitan éstos al Regente para que se impriman.

Dispuso informar favorablemente los expedientes promovidos por el Ayuntamiento de Fuentelsaz para que se exceptúen de la venta las dehesas boyales de sus agregados Pedraza y Aylloncillo.

Quedó enterada del oficio de la Directora del hospital de Santa Isabel remitiendo tres cuentas del arreglo del hundidero, retejo y arreglo del excusado de hombres.

#### Sesión del día 12.

Aprobación del acta anterior.

Declaró inútil del servicio militar al mozo Juan Alvarez, de Renieblas, del reemplazo de 1884.

Desestimó la excepción del mozo Liborio Martínez, de Monteagudo, del reemplazo de 1888, declarándolo sorteable.

Por igual causa declaró sorteable al mozo Natalio Andrés Terrer, de Losana, del reemplazo de 1886.

Para resolver la excepción propuesta por el mozo Juan Larena, de Iruecha, reemplazo de 1888, dispuso sea reconocida ante el Ayuntamiento por el Profesor médico la hermana, certificando si la considera ó no impedida, fallando en su vista el Ayuntamiento y remitiendo á esta Comisión dicho certificado y la copia del acta del Ayuntamiento.

Visto un oficio del Alcalde de Valdelagua referente al estado de salud del mozo Tomás Ruiz, dispuso que en término de 8 días remita nuevo certificado, haciendo constar el día en que podrá comparecer el mozo á la capital para su reconocimiento.

#### Sesión del día 14.

Aprobación del acta anterior.

Dispuso se otorge entre el Sr. Vicepresidente y D. José Gaspar, el correspondiente contrato por 10 años de los tres locales existentes en el hospital del Salvador con destino á graneros.

Vista la comunicación del Sr. Alcalde de Sauquillo de Paredes, expresando su falta de conformidad con lo dispuesto por la Comisión, acordó se le diga: 1.º que debió reclamar en tiempo; 2.º que es inexacto que no forme parte del cantón de Barona y 3.º que es obligatorio á todos los pueblos cubrir este servicio cuando no está subastado como sucede en el presente caso.

Quedó enterada de haber sido aprobado el replanteo del primer trozo del ferrocarril de Torralba á esta Ciudad, y que se conteste al Sr. Director de las obras que mientras no recaiga la aprobación en el expediente de necesidad de ocupación de terrenos, no puede proceder á formalizar la expropiación.

También lo quedó de un oficio de D. Julian Roman Martínez dando cuenta de haber tomado posesión de la Dirección de la Normal de Maestros con el carácter de interino.

Autorizó á la Directora del hospicio del Burgo para tomar el agua necesaria del manantial que vá á la población poniendo la cañería precisa para conducir el agua á la cocina.

Dispuso redactar una circular haciendo preveniciones á los Ayuntamientos para la confección de los balances, devolviéndolos al efecto; imponer 10 pesetas de multa á los que se hallan en descubierto por no haberlo presentado; y excitar el celo de los Ayuntamientos y particulares deudores á los fondos provinciales para que durante el mes satisfagan sus descubiertos, conminándolos con el procedimiento de apremio sino lo verifican.

#### Sesión del día 17.

Aprobación del acta anterior.

Autorizó los pedidos hechos por las Directoras de los establecimientos para los gastos ordinarios del mes de Octubre.

Vista la relación de los gastos de los entarimados del hospicio del Burgo, acordó se pidan explicaciones á la Directora sobre el derribo de un tabique y levantar otro doble.

Dispuso se lleven á efecto las obras necesarias para evitar la caída de la parte del templo de la Merced que quedó en pié, con cargo á las 3000 pesetas que por donaciones particulares tiene reunidas la Directora.

Concedió 45 días de licencia al vocal D. Gonzalo Carrillo.

Acordó se pase al Sr. Gobernador una relación de los pueblos que no han remitido el acta de la elección de Diputados á fin de que les haga cumplir este servicio.

Dispuso se devuelva al Ayuntamiento de Santa María de Huerta el expediente que promovió con motivo del apedreo sufrido en 24 de Mayo último á fin de que lo rehaga en forma legal.

Acordó se diga al Alcalde de Cañamaque que disponga la conducción del enfermo José Gutierrez al hospital de Almazan.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador, acordó se le remita una lista de los Diputados provinciales Letrados que se encuentran en ejercicio.

Dispuso informar favorablemente el expediente incoado por el Ayuntamiento de Berlanga para la excepción de la venta de la dehesa boyal de su agregado Hortezueta.

Visto el expediente promovido ante el Ayuntamiento de Valdenebro por Paula Sanz, madre del mozo Mariano de Gregorio, para que se le declare exceptuado del servicio, vista la Real orden de 8 de Junio de 1887, declaró sorteable al referido mozo.

#### Sesión del día 19.

Aprobación del acta anterior.

Dispuso se abonen á D. Elías de Marco 180'60 pesetas por la construcción de la carbonera y excusado hechos para la Imprenta.

Acordó se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador la nota de los 9 pueblos que á pesar de la multa de 10 pesetas impuesta por no remitir el balance de Agosto, aun están sin cumplir este servicio para que lo verifiquen y les exija la multa.

Habiéndose ordenado al Alcalde de Almazan por tres veces la remisión de un documento para justificar una excepción, conminado ya con la multa de 10 pesetas, acordó que se haga efectiva, y si en el término de 3.º día no cumple lo que se le tiene ordenado se le exigirá la responsabilidad por quien corresponda.

También por falta de cumplimiento á instruir y fallar el expediente contra el mozo Tomás Perez, acordó imponer al Alcalde de Navaleno la multa de 50 pesetas, cuya cuarta parte pagará el Secretario y si en término de 10 días no cumple lo que se le tiene ordenado se pasará el tanto de culpa á los Tribunales.

Declaró exceptuado temporalmente al mozo Juan Aceña, de Sotillo del Rincón, del reemplazo de 1888.

Vista la comunicación del Jefe de Obras provinciales remitiendo copia del plano y perfil longitudinal del primer trozo de la carretera de San Estéban de Gormaz á la provincia de Segovia, acordó se remita éste al Sr. Ingeniero.

Dispuso se dé traslado al Jefe de Obras provinciales de una comunicación del Excmo. Sr. Capitan general de Búrgos sobre la conveniencia de poner en su conocimiento las vías de comunicación que se vayan abriendo, para el cumplimiento de este servicio en la parte que se refiere á la Diputación.

Acordó se publique un extracto del movimiento de los asilados en los establecimientos benéficos durante la primera quincena del mes actual.

Se declaró inútil al mozo Gregorio Palacios, de Villar del Ala, del reemplazo de 1881.

#### Sesión del día 21.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Vista la nota de los granos vendidos por el Depositario de fondos provinciales, acordó se haga el ingreso de 688'33 pesetas á que asciende y se formalice el importe de las 30 fanegas de cebada entregadas á la Directora del hospicio de esta ciudad.

## SECCION QUINTA.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre de 1888.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Oleina.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas.

Aprobó el extracto de sus acuerdos del mes de Agosto próximo pasado.

Se enteró de la situacion de sus fondos en 31 de dicho mes y aprobó la distribucion de los mismos para el de la fecha.

En vista de la copia testimoniada del acta de remate de 4.000 metros de tubería para la recomposicion de la cañería de la Verguilla, acordó la adjudicacion definitiva en favor del rematante D. Juan Alfonso Pradas, de Zaragoza.

Que el Sr. Arquitecto municipal estudie el trazado que ha de cubrir dicha cañería, haciendo ántes las explicaciones indicadas á las Comisiones de Obras y que ésta forme el pliego de condiciones para el arrastre de la tubería.

Que se abone el tercer plazo de la indemnización por desperfectos de la casa núm. 1.º de la calle del Olivo.

Denegar la instancia de D. Celestino Soria en vista del informe del Sr. Arquitecto municipal sobre resentimiento en la casa núm. 15 de la calle de la Claustrilla.

Autorizó la cesion de término en el Calaveron solicitado por Pablo Sainz y Antonio Berzosa.

Que se lleve á cabo la aliacion de dicho Calaveron y calle de Santa María.

Conforme con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal sobre denuncia de la casa sita en la calleja que existe tras de la Mayor.

Conceder licencia para la toma de tierras con destino á su alfar que solicita Manuel Zinguez.

Invitar al comercio y vecindario á contribuir en el caso de que deseen la celebracion de corridas de toros en las próximas fiestas de San Saturio.

Enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador para que se faciliten los auxilios que necesite en sus operaciones de campo el Ingeniero Jefe de Montes de primera clase encargado de rectificar la clasificacion de los montes que comenzarán por el de Valonsadero.

Enterado del parte del Inspector de montes de Ciudad y Tierra dando cuenta del incendio ocurrido en el de Santa Ines el 22 del corriente, de su estincion, trabajos practicados é importancia del mismo, trasladado por la Alcaldía al Juzgado de primera instancia de esta capital.

Manifiestar al Alcalde de Pedrajas que pasado el período electoral se designará comision para el reconocimiento del lindero de Valonsadero con el término municipal de aquel pueblo.

Que se manifieste á la Administración de Impuestos y Propiedades el resultado de la liquidación de las existencias de alcoholes, aguardientes y licores según los aforos practicados últimamente y de estar conforme se ingrese el importe de los derechos percibidos por la Corporación con arreglo á la ley de 26 de Junio último.

Se enteró de la alzada interpuesta sobre el acuerdo de la Corporación relativo al impuesto de canalones por los Sres. D. Miguel Uzuriaga, D. Pedro Abad y otros vecinos de esta capital y del informe evacuado por la Alcaldía con arreglo al artículo 140 de la ley municipal, y acordó interesar de la Presidencia no le dé curso en tanto los citados vecinos acreditan su personalidad y aptitud legal con las cédulas personales y resguardos de depósito correspondientes y que se cobre el impuesto continuando el procedimiento de apremio contra los morosos.

Se enteró de la citacion personal de los interesados en los aprovechamientos de pastos de los montes de Ciudad y Tierra hecha tambien por anuncio.

De conformidad con lo informado por la Asesoría, que se consulte á la Superioridad sobre la imposicion de multas por daños en los montes.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Mariano Cuartero.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales despues de ella publicadas. Se enteró de la publicacion del anuncio para la subasta de arrastre de la tubería, considerando urgente el asunto, y aprobó el pliego de condiciones formado por la Comision.

Defirir á las indicaciones de la Administración de Impuestos y Propiedades, encargándose de recaudar los derechos correspondientes á la Hacienda pública y al Municipio por los líquidos espirituosos aforados últimamente.

Enterado del parte reglamentario de la visita de consumos dando cuenta del movimiento del personal, servicio del mismo, ingreso de la recaudacion en Depositaria y su importe, todo con relacion al citado mes de Agosto, que es de 9.942 pesetas 28 céntimos, con baja de 1.522 pesetas 36 céntimos, comparada con la del mismo mes de 1887, que fué de 11.464 pesetas 64 céntimos.

Enterado de la providencia dictada por el señor Gobernador civil en el expediente instruido á instancia de D. Vicente Herrero Salamanca, concediendo los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 á la Granja de la Verguilla.

Idem de una comunicacion de dicho Sr. Gobernador interesando la vigilancia en el servicio de pesas y medidas del sistema métrico-demimal y de las disposiciones adoptadas por la Alcaldía.

Idem del resultado que ha ofrecido el acomodamiento de pastos de los montes de Ciudad y Tierra, y que se cite para la próxima sesion al señor Administrador de la Tierra para resolver lo que corresponda.

Idem del parte de la Inspeccion de dichos montes dando cuenta de los aprovechamientos que puede haber á consecuencia del incendio en el de Santa Inés el día 22 de Agosto.

Autorizar el blanqueo y pequeños reparos de la casa-cuartel de la Guardia civil de Herreros, interesados por el Comandante del mismo.

Que por la Alcaldía se tenga presente si hubiere lugar la solicitud de empleo del ex-guarda de montes Francisco Torres.

Enterado de los datos interesados por el Juzgado de primera instancia de esta capital en 27 de Agosto sobre el ex-sereno Antonino de la Orden y de la certificacion expedida en su vista.

Prohibir el tránsito de carruajes por la parte alta de la calle de San Martin por el peligro que ofrece para el público, á instancia de D. Nicanor Ibarra, considerando reformado el art. 30 de las Ordenanzas.

Conceder el terreno solicitado en la calle de San Lorenzo por Fernando García, en vista de lo informado por la respectiva Comision.

Denegar el ingreso en el Cuerpo de Obreros y Bomberos de esta ciudad, solicitado por Dimas Sainz, por exceder de la edad de 50 años que marca como limite el reglamento.

Declarar pobre de solemnidad á Nicolás Gaya, autorizándole para postular según solicita.

#### Ayuntamiento de Navaleno.

Encargado el Ayuntamiento que presido de la recaudación de la contribucion territorial de este distrito, he dispuesto que la cobranza del primer trimestre y semestre del año económico de 1888 á 1889, tenga lugar en los días 24 y 26 del corriente en la sala consistorial del mismo, donde los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas.

Navaleno, 17 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Clemente Peña.

#### ANUNCIOS PARALELAMENTE.

**GARBANZOS** de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 1—20

VACANTE.—Por traslación del que desempeñaba se halla vacante la plaza de Cirujano-Ministrante de Hoz de Arriba y su anejo Hoz de Abajo, distante de la matriz dos kilómetros de buen camino; con la dotación anual de 100 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de los presupuestos

municipales de ambos pueblos, y 130 fanegas que producen las familias acomodadas de los dos pueblos. La especie de grano, trigo común.

Los aspirantes que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de la matriz en el término de 15 días al de la publicacion en el *Boletín oficial*; pasados los cuales se proveerá.

ANTONIO VIDAL, vecino y residente en la villa de Berlanga de Duero, se halla encargado en la expendición de azulejos para las casas, de fábrica Valenciana, de 17 centímetros cuadrados y planchas ó lápidas para calles, etc.

El precio de los números es de 30 céntimos de peseta cada uno, y las lápidas de calles excepto en las que haya de consignarse la provincia y pueblo, á una peseta 12 centimos, y las últimas, á 2 pesetas 25 céntimos.

Se encarga en poner uno y otro en las capitales de partido ó sea en Soria, Burgo de Osma, Almazan y Berlanga.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, pudiéndose dirigir á Antonio Vidal, en Berlanga de Duero, plaza Mayor, núm. 1.º 2—4

## LA CAMPANA DE TARDAJOS

DE

PEDRO PASCUAL CALONGE,

Comercio de ultramarinos y horno de bollos y bizcochos.

COLLADO, NÚM. 30, SORIA.

Para vender, es necesario anunciar; y de este modo puede ver mi numerosa clientela los artículos y adjuntos los precios que detalladamente se expresan, á pesar de la alteracion de los azúcares que han tenido; por tanto, fijarse bien en los precios de los géneros; pues no hagais caso de lo que digan; comprar bueno y en condiciones, y encontrarais ventaja en vuestras casas.

#### Ultramarinos.

Azúcares, cacao, canelas, té y cafés, chocolates elaborados á brazo y de las fábricas la Colonial, Matías Lopez, la Colonia, exclusiva esta casa en chocolates por kilos, haciendo el descuento del 12 por 100.

Cera garantizada, pura de abejas: hachas y velas de todos tamaños, al precio de 2 pesetas 50 céntimos los 460 gramos; velas de esperma, 300 gramos, 50 céntimos, y los 330 gramos, á 75 idem; conservas alimenticias, sardinas y calamares, licores del reino y extranjeros, vinos de Jerez, Málaga, Santander y Champang.

Azucarillos sin corteza, al precio de 90 céntimos los 460 gramos; de corteza, á 70 id.; bizcochos, á 1'18 céntimos; pastas y galletas, á 90 céntimos, idem finas de huevo y almendra variadas, á 1'25 los 460 gramos.

Confituras surtidas, de siete clases, los 11,50 kilos, 20 pesetas, y los 460 gramos, 1 peseta.

Mantequillas de Soria y mantecados, á precios económicos.

Mantecados y rosquillos, docena, 25 céntimos.

Almivares de San Sebastian, guindas, peras, ciruelas, melon, sandía, alberchigos, carne de membrillo y cabello, todo á 75 céntimos los 460 gramos.

Bollos y bizcochos, á precios módicos, docena á 1'25 céntimos.

Caramelos de los Alpes de café, Piamonteses, tomates y mejicanos, á precios arreglados.

Garbanzos, arroz, fideos, sopas de varias clases, aceitunas de padron y manzanilla.

Sabido es que mi numerosa clientela puede encargarme bollos y bizcochos ó cosas análogas que en este establecimiento se expende; teniendo en cuenta que en esta clase de géneros hago una rebaja de un 20 por 100; pues tiene visto que ganando poco, la venta es segura, y hay un refran que dice: muchos pocos hacen un mucho.

¡¡Ojo!! Soportales 30.—La Campana de Tardajos

20—20

Soria:—Imprenta provincial.